

# ACUERDO No.014-2019 LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE: SACATEPÉQUEZ

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

## CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: Alotenango, departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE	238
UNIONISTA	248
TODOS	2,053
FUERZA	739
UNIDOS	2,293
CREO	921
PC	1,202
VAMOS	239

#### CONSIDERANDO:

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

# CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

## POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126, y127, incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

ARTICULO 1°. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de: Alotenango, del departamento de: Sacatepéquez.

ARTICULO 2°. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: SERGIO GONZALO SUL CIVIL; como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos: RIGOBERTO BUCU MAZATE e IGNACIO SUL CIVIL, respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, a la ciudadano: SARAHI CIRIACO AGUILAR DE MARROQUIN, cuya planilla obtuvo: dos mil doscientos noventa y tres votos válidos y fue postulada por: Partido UNIDOS.

ARTICULO 3°. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CESAR HIDARIO CANREY MARROQUIN.

Postulado por: Partido UNIDOS.

CONCEJAL SEGUNDO: RENE ANTONIO PAMAL COJOLON.

Postulado por: Partido UNIDOS.

CONCEJAL TERCERO: MANUEL ANTONIO OJOT PÉREZ.

Postulado por: Partido TODOS.

CONCEJAL CUARTO: DANIEL OJOT MARROQUÍN. Postulado por: Partido PROSPERIDAD CIUDADANA.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: RIGOBERTO CHUY YACH.

Postulado por: Partido UNIDOS.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JUAN VIRGILIO CIVIL SHOC.

Postulado por: Partido TODOS.

ARTICULO 4º. Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e innumidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ; en la ciudad de La Antigua Guatemala el día doce de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

Lic. Gustavo Adolfo Azmitia Barranco

Presidente Junta Electoral.

Luis Enfique Pereira Flores Secretario Junta Electoral. Manuel de Jesús Mendoza Valle Vocal Junta Electoral.